



GOBIERNO DE NAYARIT
PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NAYARIT CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DEL SERVIDOR PÚBLICO DE CARRERA JUDICIAL Y DE UN LICENCIADO EN DERECHO QUE FORMARÁN PARTE DE LA COMISIÓN DE ÉTICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NAYARIT

CONSIDERANDO

Que la función judicial se rige por los principios de excelencia, objetividad, integridad, imparcialidad, profesionalismo, legalidad, honradez, eficiencia, independencia y transparencia; que, además, el servicio público mantiene esos mismos principios; que el Poder Judicial está obligado a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto, y debida actuación ética y responsable de cada servidor público, de ahí la importancia de constituir la Comisión de Ética que tiene como objetivo fundamental, garantizar la debida actuación de todos los servidores públicos judiciales que forman parte de éste órgano estatal, que se regirán bajo un marco de actuación responsable en las atribuciones que desempeñan; por tal motivo y en cumplimiento a lo que establecen los artículos transitorios décimo cuarto y décimo sexto, fracciones tercera y cuarta de la Reforma a la Constitución Política del Estado de Nayarit, publicada en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho, relativo a la integración de la Comisión de Ética del Poder Judicial del Estado de Nayarit, que refiere la designación de un servidor público de Carrera Judicial, y de un licenciado en derecho que destaque por su honorabilidad, que deberán ser electos por el Pleno del Consejo de la Judicatura para un periodo de cuatro y tres años, respectivamente; por lo que siendo una atribución de este cuerpo colegiado conformar comisiones ordinarias o especiales, como lo dispone el artículo 89 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado



GOBIERNO DE NAYARIT
PODER JUDICIAL

de Nayarit; en tal sentido se acuerda publicar la presente CONVOCATORIA al tenor de las siguientes:

BASES:

DEL SERVIDOR PÚBLICO DE CARRERA JUDICIAL:

PRIMERA. De los participantes.

Podrán participar los servidores judiciales que tengan interés en formar parte de la Comisión de Ética del Consejo de la Judicatura, que ostenten el cargo de Jueces, Secretarios de Estudio y Cuenta, y Secretarios de Acuerdos, que se encuentren activos y adscritos a un Juzgado, o a las salas del Poder Judicial del Estado de Nayarit; que demuestren tener Carrera Judicial.

SEGUNDA. De los requisitos.

Los interesados deberán acreditar fehacientemente los siguientes requisitos:

- I. Presentar solicitud por escrito manifestando su interés y razones de participar en la presente convocatoria.
- II. Manifestar, bajo protesta de decir verdad, contar con cargo de servidor judicial, (adjuntando copia del nombramiento respectivo) y no tener sanción administrativa alguna en su contra.

DEL LICENCIADO EN DERECHO

Para elegir a un licenciado en derecho que haya destacado por su honorabilidad, podrán participar los profesionistas que sean propuestos por cualquier Institución de Educación Superior del Estado y de los Colegios de Abogados.

TERCERA. De los requisitos.

- I.- Presentar solicitud por escrito en la que manifieste su interés y razones de participar en la presente convocatoria. Manifestando bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con antecedentes penales.
- II.- Acreditar ser Licenciado en Derecho, anexando copia de título y/o cédula profesional.
- III.- Presentar escrito por Institución de Educación Superior del Estado o Colegio de Abogados, mediante el cual lo propongan como integrante de la Comisión de Ética.



GOBIERNO DE NAYARIT
PODER JUDICIAL

CUARTA. De la Recepción de Solicitudes.

El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado a través de la Secretaría Ejecutiva del Consejo y/o la Secretaria General de Acuerdos, ubicadas en calle Zacatecas número 109 sur, colonia centro, C.P. 63000 en Tepic, Nayarit, teléfono (311) 2154700, recibirán las solicitudes, dentro del período comprendido del día quince al veintidós de marzo de dos mil diecinueve; dentro del horario de labores.

El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nayarit, podrá en todo tiempo, solicitar al interesado cualquier información para comprobar la veracidad de los datos aportados, sin menoscabo de las sanciones que en su caso procedan por falsedad.

QUINTA. De la designación de los integrantes de la Comisión de Ética.

Concluida la recepción de solicitudes, en Sesión del Pleno del Consejo de la Judicatura, se designará al mejor perfil de los que hayan presentado solicitud para formar parte de la Comisión de Ética, que hayan cumplido los requisitos establecidos en la presente convocatoria y se elegirá al servidor público de carrera Judicial y al licenciado en derecho que formarán parte de la Comisión de Ética, por el periodo de cuatro y tres años respectivamente. Determinación que deberá publicarse en la página web del Poder Judicial del Estado de Nayarit.

El cargo del Licenciado en Derecho y del servidor público de carrera judicial dentro de la Comisión de Ética serán de carácter honorífico, por lo que por su integración no percibirán remuneración alguna por parte del Poder Judicial del Estado de Nayarit, salvo el servidor judicial los emolumentos que por su cargo ordinario la ley señale.

SEXTA. De lo no previsto en esta convocatoria.

Los casos no previstos en la presente convocatoria y los mecanismos que sean necesarios implementar para la revisión, análisis y proceso de designación de los integrantes de la Comisión de Ética, serán resueltos por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nayarit.

DADO en el Salón de Plenos "Prisciliano Sánchez Padilla" de este Poder Judicial del Estado, en Tepic su capital, en la Quinta Sesión Extraordinaria del Pleno del Consejo de la



GOBIERNO DE NAYARIT
PODER JUDICIAL

Judicatura a los catorce días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE



CONSEJO DE LA JUDICATURA

ISMAEL GONZALEZ PARRA
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE
NAYARIT.

OFICIAL